

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES PUIBOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a trece de enero de dos mil nueve Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

233

N.I.G.: 22125 4 0100795 /2008.

Nº AUTOS: DEMANDA 756 /2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: IVAN BARDAJÍ FORTUÑO.

DEMANDADO: CESAR LOPEZ SIESO.

EDICTO

Dña. Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA y su provincia.

HAGO SABER: Que en DEMANDA 756/2008 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de IVAN BARDAJÍ FORTUÑO contra la empresa CESAR LOPEZ SIESO, sobre DESPIDO, con fecha 9-1-2009, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«AUTO.- En HUESCA, a nueve de enero de dos mil nueve, vistos los presentes autos por Dña. Pilar Castillo Gonzalo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, y en atención a los siguientes y numerados, HECHOS.- RAZONAMIENTOS JURIDICOS.- VISTOS ETC.- S.S. ACUERDA: Declarar extinguida la relación laboral existente entre D. Iván Bardají Fortuño y la empresa de D. Cesar López Sieso, y debo condenar y condeno a la misma a abonar al actor la suma de 7.005,26 €, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y por salarios de tramitación.-Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación.- Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA al demandado César López Sieso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. En Huesca a trece de enero de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO UNO****VIGO**

234

N.I.G. 36057 44 4 2008 0004954.

Nº AUTOS: DEMANDA 0000856/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTES: FELIX CASADO SANCHEZ Y OTROS.

DEMANDADOS: INTERTRANS CAMION, S.L., SINTAX LOGISTICA S.A., SINTAX LOGISTICA S.A., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ANTONIO MANCHA ALVAREZ DEL VAYO, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 001 de VIGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000856 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FELIX CASADO SANCHEZ, HIPOLITO QUINTANS BARGO, JOAQUIN OUBIÑA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL LOIS VAZQUEZ JUAN CARLOS NINE OUBIÑA, CRISTOBAL OLMEDO CAMPOS, GUMERSINDO ARAGUNDE CRUZ, JUAN MANUEL DOMINGUEZ VAZQUEZ, MANUEL BALEIRON NIMO, IONEL CRISTINEL ILINA, VITOR NUNO MARTINSLOBO, MARCO SERGIO MENDES MAXIMO, VITOR DOMINGO CARVALHO DE ALMEIDA, ARMINDO DA SILVA OLIVEIRA, ANGELO DA SILVA NETO, JOSE MANUEL DE ALMEIDA LEITE contra la empresa INTERTRANS CAMION, S.L., SINTAX LOGISTICA S.A., SINTAX LOGISTICA S.A., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Vigo, a veintitrés de Diciembre de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- D. GABRIEL GRACIA SAN NICOLAS, letrado en nombre y representación de la empresa SINTAX LOGISTICA S.A., presentó escrito con fecha 19 de diciembre de 2008 solicitando prueba documental, e interrogatorio.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Admitirla de conformidad con el art.90.2 de la L.P.L.

Visto el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto se requiere a las empresas codemandadas, INTERTRANS CAMION S.L., PORTA RESUMANAL S.L., MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, Y MARIA ANTONIO LORES FUMARAL, a los efectos de la documental que se interesa en los apartados I al VI inclusive del citado escrito. Asimismo se requiere a los actores para que aporten al acto de juicio: los propios recibos de salarios, desde el mes de septiembre de 2008 hasta la actualidad, de las empresas en las que están actualmente prestando servicios. Se libra oficio a la Tesorería General de la S. Social para que remita el informe de la Vida Laboral de los actores, y un informe de sus bases de cotización a la S. Social hasta la actualidad. Asimismo se requiere al codemandado MANUEL LASALA ORZAEZ, a los efectos del interrogatorio que se solicita en su escrito. Se hace constar, quedado que las empresas codemandadas, se encuentran en paradero desconocido, y constan citadas para el acto de juicio por edictos, se acuerda la notificación de esta resolución por el BOP de Huesca. Y para efectividad de lo acordado, librense los oportunos despachos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Magistrado - Juez Doña CARMEN LOPEZ MOLEDO en sustitución del titular de este juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vigo, a veintitrés de diciembre dos mil ocho.- El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO DOS****MONZÓN**

220

N.I.G.: 22158 1 0200754 /2008.

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 204 /2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De IBERCAJA.

Procuradora Sra. CANDELARIA GARZON RODELGO.

Contra D. SANTIAGO DOMÍNGUEZ ESTEBAN, NURIA OSUNA BRUÑÉN.

Procuradora Sra. MARÍA JOSÉ ALLUÉ RIVERA.

EDICTO

Dña. CARMEN MARGALEJO FERRER SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DE MONZON HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA 204 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de IBERCAJA representado por Da. CANDELARIA GARZON RODELGO contra SANTIAGO DOMÍNGUEZ ESTEBAN, NURIA OSUNA BRUÑÉN en reclamación de 42650.52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 12795.15 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1.- URBANA. Casa en Alcampell en la avda Joaquín Costa 61, en el catastro 71, antes calle General Mola s/n que aún cuando en el registro de la propiedad indique solamente tener unos 45 m2. Consta planta baja y una planta alta. La planta baja comprende un trastero de 67m2 y la planta alta comprende una vivienda de 67m2.

LINDEROS: frente, la vía publica de su situación; derecha entrando, el Aiguadé; izquierda, Ramón Coll; fondo, la finca que se describirá bajo el número dos, propiedad de D Xavier Custó, antes el Aiguadé.

REFERENCIA CATASTRAL: Comparte el patio posterior Anejo a que se refiere el número siguiente, la referencia 7327615BG847300001YX.